

Viernes, 3 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

ANUNCIO. Plan Económico Financiero.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Monroy, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2025 acordó:

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento para el período 2025-2026 en los términos que figuran en el Plan Económico-Financiero (PEF) contenido en el expediente.

SEGUNDO. Remitir el PEF al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación PEFEL2 habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Monroy, 29 de septiembre de 2025

Sandra María Bernal Bernal
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 3 de octubre de 2025

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE MONROY, PROVINCIA DE CACERES.

En cumplimiento del requerimiento de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, del Ministerio de Hacienda, recibido en fecha 19 de septiembre de 2025; mediante el que se insta a esta Entidad a que proceda a la aprobación en Pleno de un Plan Económico Financiero, conforme a lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, tal como se pone de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, aprobada mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2025; por acuerdo unánime de la Corporación adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26/09/2025 se aprueba:

EL SIGUIENTE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL 2025-2026 (PEF):

1.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.-

El artículo 21 de la LOEPSF determina, en caso de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto.

El plan económico-financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Medidas de gastos: Descripción, cuantificación y calendario.
- Medidas de ingresos: Descripción, cuantificación y calendario.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencias en el apartado 5 del artículo 15.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constata el incumplimiento. Su aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

El Edicto del Plan Económico-financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con efectos simplemente informativos y estará a disposición del público desde su aprobación.

2.- SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL.-

A).-La liquidación del presupuesto municipal de los dos últimos ejercicios ofrece las siguientes magnitudes del Remanente de Tesorería:

MAGNITUD	LIQUIDACION 2023	LIQUIDACION 2024
Remanente de Tesorería Gastos Generales	620.367,37 €	525.381,17 €



Viernes, 3 de octubre de 2025

Como es sabido, el Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos ciertos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada del Remanente), o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos (parte afectada del Remanente), asemejándose a lo que, en el sector privado, se denomina "Fondo de Maniobra". Pues bien, el análisis del Remanente de Tesorería para gastos generales de esta Corporación del ejercicio 2024, permite apreciar un empeoramiento de la situación de liquidez a corto plazo de esta Administración Municipal. El motivo de este empeoramiento está motivado por un mayor gasto en inversiones con cargo a fondos propios, como las de remodelación y adaptación de las piscinas municipales, o las de pavimentaciones y redes en la Avda. de la Constitución; gastos que la Corporación ha considerado necesarios e inaplazables y que así los ha aprobado por unanimidad.

B).- En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria de los dos últimos ejercicios ofrece los siguientes resultados:

OBJETIVO	EVALUACION FINANCIACION	LIQUIDACION 2023	LIQUIDACION 2024
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL	-370.643,26 €	-101.098,21€

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria persigue mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012. Esta posición deberá entenderse como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, es decir, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El referido principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos. De la comparación de ambas magnitudes se obtiene la capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes. Por tanto, en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se tendrán en cuenta la totalidad de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, en el ejercicio 2024 la necesidad de financiación es menor a la del 2023 en la cantidad 269.545,05 euros, por haberse reducido considerablemente en el último año los gastos de remodelación de las piscinas municipales con cargo a fondos propios. Habiéndose recortado el gasto en inversiones en 2024, lo que ha generado un incumplimiento en la estabilidad en cuantía muy inferior a la del año anterior, siendo el resultado de necesidad de financiación 101.098,21.

C).- En cuanto al principio de sostenibilidad financiera de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores de este principio:

El Ayuntamiento de Monroy no tiene deuda financiera viva durante el ejercicio 2024 ni a la fecha de presentación del presente informe.

La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza por debajo de los plazos establecidos, siendo el Periodo Medio de Pago global durante 2024 de 0,00 días en aplicación de lo dispuesto en el R.E. 635/2014 de 25 de julio.

D).- Finalmente, analizamos la comparativa de la regla de gasto de la liquidación del presupuesto de 2024, con respecto a los límites de la regla de gasto de la liquidación del ejercicio anterior, que arroja:



Viernes, 3 de octubre de 2025

	LIQ. 2023	LIQ. 2024
EMPLEOS NO FINANCIEROS LIQUIDACION CAPITULOS I A VII	1.433.116,85 €	1.273.633,73€
- INTERESES DE LA DEUDA	0,00 €	0,00 €
± AJUSTES SEC-95	0,00 €	0,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	1.433.116,85 €	1.273.633,73€
- CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA	0,00 €	0,00 €
- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00 €	0,00€
- INVERSIONES SOSTENIBLES	0,00 €	0,00 €
GASTO COMPUTABLE	1.433.116,85€	1.273.633,73 €
TASA DE REFERENCIA DEL P.I.B.: 2,60 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACION		1.470.377,89 €
+ AUMENTOS PERMANENTES EN LA RECAUDACION (CAMBIOS NORMATIVOS)		0,00 €
- DISMINUCIONES PERMANENTES EN LA RECAUDACION		0,00 €
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO		1.470.377,89 €
AUMENTO DEL GASTO COMPUTABLE (SOBRE LIQUIDACION DEL AÑO ANTERIOR)		-11,13 %
DIFERENCIA ENTRE EL LIMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2024		196.744,16 €

Se constata el cumplimiento de la regla de gasto según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, a los efectos de que la variación del gasto computable no debe superar la tasa de referencia a medio plazo del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa de 2,6% para 2024.

Primero.- La aprobación del siguiente PLAN ECONOMICO-FIANCIERO (PEF):

1.-CAUSAS del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria:

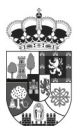
La evaluación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Monroy del ejercicio 2024 muestra una necesidad de financiación de la estabilidad presupuestaria de 101.098,21 euros, y el cumplimiento de la Regla de Gasto por constatare una diferencia entre el gasto computable de la Liquidación del Presupuesto de 2023 y la Liquidación del Presupuesto de 2024 de 159.483,12 euros.

El porcentaje de aumento del gasto computable entre ambos ejercicios es del -11,13 %. El art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el ejercicio 2024 es del 2.6%.

Las causas del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2024 están localizadas, y surgen por la contratación de unas inversiones con cargo a fondos propios consistentes en la remodelación y adaptación de las piscinas municipales, así como en la ejecución de obras de pavimentaciones y redes en la Avda. de la Constitución, entre otras. La mayor parte de estas inversiones corresponden al presupuesto del 2023, habiéndose reducido a la mitad en el año 2024, lo cual ha reducido también la necesidad de financiación de la Corporación Local en este último ejercicio en la cantidad de 269.545,05, produciéndose una evolución muy positiva con respecto al anterior.

Las inversiones en la piscina municipal provocaran una mejora considerable en la calidad de este servicio, facilitando la sostenibilidad del mismo, ya que al aumentar el número de usuarios también se incrementará la recaudación de ingresos, observándose que la causa del incumplimiento es puntual y motivada por lo descrito anteriormente.

En la Estabilidad Presupuestaria se aplican los mismos criterios que para la determinación del déficit público: los gastos se registran en el ejercicio presupuestario en que se realizan, independientemente de la forma y el momento en que se haga efectivo el pago.



Viernes, 3 de octubre de 2025

Cuando exista un desequilibrio puntual en las cuentas públicas, el gasto público se ajustará a la senda establecida mediante la aprobación de un Plan Económico Financiero. Este Plan tiene como objetivo reconducir el gasto de esta Entidad para permitir el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, tanto en el ejercicio en curso, como en el siguiente.

2.- LA PREVISION tendencial de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos:

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los Presupuestos Generales de los ejercicios de 2025 y 2026, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación y ejecución en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, de la Sostenibilidad Financiera y del objetivo de la Regla de Gasto.

3.- MEDIDAS: Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o no presupuestarias en las que se contabilizarán:

No se establece ninguna medida, por no considerarla necesaria, en base a que alguna de las magnitudes reflejan que la situación económico-financiera de este municipio es realmente positiva. La estabilidad presupuestaria en 2024 muestra una mejora importante en relación con el ejercicio 2023, resultando además que en el 2025 este Ayuntamiento ha percibido unos ingresos extraordinarios no previstos inicialmente, por importe de 108.368,50 €, con motivo de una indemnización de un seguro por daños sufridos en el año 2024.

En cuanto al principio de Sostenibilidad Financiera, esta Entidad no ha tenido deuda financiera viva durante el ejercicio 2024 ni a la firma del presente Informe.

La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza en los plazos establecidos. El periodo medio de pago a proveedores del ejercicio 2024, en aplicación de lo establecido en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, refleja un resultado de 0,00 días.

En cuanto a la morosidad, esta indica que los pagos se realizan en un periodo de 18,02 días.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.

En este contexto el plan económico-financiero se podrá limitar a exponer la causa del incumplimiento y la adaptación de los empleos no financieros del presupuesto de gastos a los ingresos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Entidad. Se trata de una situación coyuntural que no precisa de medidas estructurales, que concluirá con la aprobación de las liquidaciones de los ejercicios 2025 y 2026 en situación de cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y de la Regla del Gasto.

4.-ANALISIS de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

A tenor de lo señalado en el presente Plan Económico Financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos, quedando garantizada la Sostenibilidad Financiera con lo expuesto en este Plan.

5.- CONCLUSIONES del Plan Económico Financiero:

Analizada la situación económica de la Corporación, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2024, podemos afirmar que varias de las magnitudes presupuestarias son claramente positivas, cumpliéndose con el objetivo de Regla de Gasto y el principio de Sostenibilidad Financiera.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, tal como se ha detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como única medida de corrección la aprobación y ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026, cumpliendo con los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.



Viernes, 3 de octubre de 2025

Segundo: Órgano competente para su aprobación y procedimiento:

La aprobación de este Plan Económico Financiero es competencia del Pleno y se presenta por la Alcaldía Presidencia para su aprobación, si procede, y su posterior remisión a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial en el plazo que le ha sido otorgado.

El plazo máximo que el Pleno tiene para aprobar este Plan es de dos meses contados desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como determina el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Desde su aprobación se remitirá al Ministerio de Hacienda y Función Pública en el plazo de 5 días.

El Edicto del Plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos informativos y se encontrará a disposición de los interesados, en las oficinas del Ayuntamiento, desde su aprobación hasta la finalización del periodo de vigencia.

En Monroy, a 29 de septiembre de 2025.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo. -Sandra María Bernal Bernal.

